



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00013-00
Demandante (s):	- . NUBIA PASTRANA REYES - . VIRGELINA ANDREA SANCHEZ CANO - . SANIS PATRICIA SANCHEZ MAUSSA - . SAMIR ALFONSO SANCHEZ PASTRANA - . PAMELA ANDREA SANCHEZ PADILLA - . OMAR ANTONIO SANCHEZ MAUSSA - . ALEXANDER JOSE SANCHEZ PASTRANA - . MAURICIO ANDRES SANCHEZ PADILLA - . ALEXIS JOSÉ SANCHEZ PASTRANA - . ANIBAL FRANCISCO SANCHEZ PASTRANA - . ARELIS DEL SOCORRO SANCHEZ PLAZA - . AURA SOFIA SANCHEZ MAUSSA - . INGRIS YOHANA SANCHEZ PASTRANA - . ISABEL SOFIA SANCHEZ MOLINA - . NATALIA PAOLA SANCHEZ CALAO - . CAMILO ANDRES SANCHEZ CALAO - . LINA MARCELA SANCHEZ IZQUIERDO - . EVELIYN SANCHEZ IZQUIERDO
Demandado (s):	- . DANIEL JARAMILLO BERNAL - . BANCOLOMBIA S.A. - . SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.

Revisado el proceso advierte el Despacho que la parte llamada a realizar las correcciones advertidas en el auto que antecede (7 de marzo de 2023), no lo hizo, razón por la cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., esto es, se rechazará la presente demanda. Y se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de esta demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Previa las anotaciones del caso, **CANCELAR** su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**